

	POLÍTICA DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	Código:	EF-SST-PO-09
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a prevenir, preparar y responder de manera oportuna, eficiente y coordinada ante situaciones de emergencia que puedan afectar la vida, la salud, la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes, proveedores, comunidad, bienes, operaciones y demás partes interesadas.

La empresa reconoce la gestión de emergencias como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, y se compromete a identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar medidas de prevención, mitigación, preparación, atención, recuperación y continuidad ante eventos de origen natural, tecnológico, antrópico, social o vial.

Esta política se adopta en armonía con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017, la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 40595 de 2022, el numeral 8.2 de la Norma ISO 45001:2018 y demás normas concordantes y vigentes aplicables en materia de gestión de emergencias, seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial, sin sustituir ni duplicar los procedimientos, protocolos y responsabilidades operativas definidos en dichos documentos.

Alcance: Esta política aplica a todos los trabajadores de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, tipo de contrato, modalidad de trabajo o lugar de prestación del servicio.

En lo pertinente, será aplicable a contratistas, subcontratistas, aprendices, practicantes, trabajadores en misión, proveedores, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones o desarrollen actividades por cuenta o en nombre de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan generar emergencias en sus instalaciones, operaciones y actividades.
- Prevenir y mitigar los efectos de incendios, sismos, emergencias médicas, siniestros y emergencias viales, eventos tecnológicos, actos de violencia, alteraciones del orden público y demás situaciones que puedan afectar a las personas, bienes u operaciones.
- Garantizar condiciones, recursos humanos, técnicos, físicos y financieros razonables para la implementación y mejora del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Facilitar la evacuación parcial o total de las instalaciones cuando las condiciones de riesgo así lo requieran.
- Disponer de mecanismos para la atención inicial de lesionados, la activación de ayudas externas, la localización y el rescate de personas, conforme a los procedimientos establecidos.
- Conformar, capacitar y fortalecer la brigada de emergencias, de acuerdo con las necesidades, riesgos y recursos de la empresa.
- Promover la participación de los trabajadores en actividades de capacitación, simulacros, inspecciones y demás acciones relacionadas con la gestión de emergencias.
- Proteger los bienes, activos, información y recursos de la empresa, priorizando siempre la vida, salud e integridad de las personas.
- Implementar acciones de recuperación y continuidad de las actividades cuando una emergencia afecte la operación.
- Investigar, evaluar y adoptar acciones de mejora frente a incidentes, emergencias, simulacros, hallazgos o cambios que puedan afectar la eficacia de la gestión de emergencias.
- Prevenir, preparar y coordinar la respuesta inicial ante emergencias viales ocurridas durante desplazamientos laborales, activando los mecanismos internos, asistenciales y de atención externa definidos en el PESV y en los procedimientos aplicables.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	Código:	EF-SST-PO-09
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

Responsabilidades de las personas bajo alcance: Todas las personas cubiertas por esta política deberán cumplir las medidas de prevención y seguridad establecidas, participar en las actividades programadas, informar oportunamente condiciones o actos que puedan generar una emergencia y atender las instrucciones impartidas por la brigada de emergencias, coordinadores de evacuación y organismos de socorro.

El incumplimiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención y atención de emergencias podrá dar lugar a las medidas que correspondan conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos, locativos o necesidades de mejora.



José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027



Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 16 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027

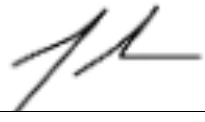
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	Código:	EF-SST-PO-09
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea documento se incluye evidencia de participación brigadas emergencia	23 de mayo 2023	Paola Castellanos Lider SST Licencia 12770	Jose Alberto Lora Representante Legal
02	Revisión y actualización del documento	14 de marzo del 2024	Andrea De La Peña Líder SST	José Alberto Lora Representante Legal
03	Actualización integral de la política: ampliación del alcance, incorporación de compromisos frente a emergencias viales y articulación con el PESV, definición de responsabilidades de las personas, inclusión de brigada de emergencias, consecuencias del incumplimiento y armonización con la normativa vigente aplicable	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SG-SST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 03, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	Código:	EF-SST-PO-09
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Decreto 1072 de 2015 — Marco general SG-SST	Cumple	La política se integra expresamente al SG-SST; los compromisos de identificación, evaluación y control de riesgos son coherentes con el ciclo PHVA del sistema
Resolución 0312 de 2019 — Estándares mínimos SG-SST	Cumple	La política cubre los requisitos de gestión de emergencias exigidos en los estándares mínimos, incluyendo brigada, plan de emergencias, simulacros e investigación de incidentes
Ley 1562 de 2012 — Sistema General de Riesgos Laborales	Cumple	La política contempla la atención inicial de lesionados, activación de ayudas externas y protección de la vida e integridad, coherente con las obligaciones del empleador en el SGRL
Ley 1523 de 2012 — Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Cumple	La política cubre eventos de origen natural, tecnológico, antrópico y social, alineada con el marco de gestión del riesgo establecido en esta ley
Decreto 2157 de 2017 — Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para empresas	Cumple	La política contempla la elaboración e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, en armonía con las obligaciones definidas en este decreto
Resolución 40595 de 2022 — Metodología PESV	Cumple	La política incorpora la gestión de emergencias viales y la articulación con el PESV, incluyendo la respuesta inicial ante siniestros ocurridos durante desplazamientos laborales
Código Sustantivo del Trabajo, Arts. 57 y 58 — Obligaciones mutuas empleador-trabajador en seguridad	Cumple	La política establece compromisos de la empresa y responsabilidades de los trabajadores y demás personas bajo alcance, coherentes con las obligaciones recíprocas del CST
Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito	Cumple	La política articula la respuesta ante emergencias viales con las obligaciones del conductor establecidas en esta ley
Ley 1503 de 2011 — Obligación del PESV	Cumple	La política incorpora la gestión de emergencias viales y la respuesta ante siniestros en desplazamientos laborales, en armonía con el PESV
Decreto 1079 de 2015 — Decreto Único Reglamentario Sector Transporte	Cumple	La articulación con el PESV y la gestión de emergencias viales es coherente con el marco regulatorio del transporte en Colombia
ISO 45001:2018 — Numeral 8.2 — Preparación y respuesta ante emergencias	Cumple	La política cubre los requisitos del numeral 8.2: identificación de situaciones de emergencia potenciales, planificación de respuesta, realización de simulacros, revisión y mejora continua
RUC — Consejo Colombiano de Seguridad — Gestión de emergencias	Cumple	La política da cumplimiento a los lineamientos del RUC en materia de preparación y respuesta ante emergencias, brigada, simulacros y plan de emergencias

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General